



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 157-2014-UNAM

Moquegua, 31 de marzo del 2014

VISTO:

Informe N° 036-2013-UIP/OPD/UNAM de fecha 18 de noviembre de 2013; Informe N° 002-2014-UIP/OPD/UNAM de fecha 03 de enero de 2014; Hoja de Coordinación N° 005-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 14 de enero de 2014; Informe N° 043-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 12 de febrero de 2014; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12/02/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 036-2013-UIP/OPD/UNAM de fecha 18 de noviembre de 2013, la Ing. VIRGINIA FLORES JUSTO-Jefa de la Unidad de Programación e Inversiones de la UNAM, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora que existe duplicidad de Proyectos PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 125556 con monto de inversión de s/. 1'611,902.99 nuevos soles declarado viable el 31 de julio de 2009. Duplicidad con el PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA" con código SNIP 176233, con monto de inversión s/. 3'607,817.00 nuevos soles, declarado viable el 09 de julio de 2012.

Que mediante Informe N° 002-2014-UIP/OPD/UNAM de fecha 03 de enero de 2014, el Ing. FREDDY RAMOS ZAVALA Jefe de la Unidad de Programación de Inversiones, informa al Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo de la UNAM lo siguiente:

En la Directiva R.D. N° 003-2011-EF/68.01, en su artículo 32° **Registros en el Banco de Proyectos.**- Numeral 32.2 señala: **En ningún caso deberá registrarse nuevamente un mismo Proyecto. Si la OPI es informada o, de oficio, detecta la existencia de proyectos duplicados formulados por UF bajo su ámbito institucional, desactivará aquél que constituye la solución menos eficiente al problema identificado. Si los proyectos duplicados han sido formulados por UF de distintos ámbitos institucionales, las OPI de cada ámbito institucional, coordinan la desactivación del PIP menos eficiente, lo comunican a la DGPM para que se proceda a su desactivación.**

Asimismo, se debe manifestar que al existir un gasto dentro del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA", con Código SNIP 125556, y al ser una solución menos eficiente se sugiere que este PIP sea liquidado y cerrado por la Unidad Ejecutora en coordinación con la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

En virtud al párrafo anterior, y en virtud al documento de la referencia el cual se ha procedido a la desactivación del PIP en mención, esta Unidad de Programación e Inversiones, recomienda que dicho documento sea derivado a la Unidad Ejecutora (Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos) y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de implementar dichos párrafos anteriores, y puedan iniciar a elaborar el Informe Final e Informe de liquidación Técnica Financiera respectivamente, a fin de no seguir incurriendo en faltas administrativas e incumpliendo la Directiva que rige el Sistema Nacional de Inversión Pública, teniendo en cuenta que toda información registrada en el Banco de Proyectos tiene carácter de Declaración Jurada.

Que, se tiene la Hoja de Coordinación N° 005-2014/OSLP/UNAM/frmp de fecha 14 de enero de 2014, con la cual el Ing. Raúl Mantilla Pari, indica a la Jefa de la Oficina de Infraestructura y Gestión de Proyectos que el documento en referencia para la desactivación del PIP N° 125556, debe tener lo siguiente:

- Para la desactivación del mencionado PIP se necesita su Informe final de los actuados realizados hasta su desactivación.
- Se devuelve los actuados.

Que, mediante Informe N° 043-2014/OSLP-UNAM/frmp de fecha 12 de febrero de 2014, el Ing. Raúl Mantilla Pari comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que remite el Informe de LIQUIDACIÓN TECNICO FINANCIERO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con Código SNIP 125556, al cual manifiesta lo siguiente:

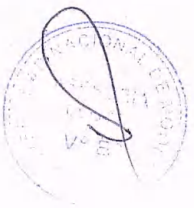
(...)

3.0 EVALUACION

Se ha hecho la evaluación de la documentación y el análisis correspondiente al Informe Final, como consecuencia de haber duplicidad de perfiles, motivo por el cual se ha ejecutado la LIQUIDACIÓN TECNICO-FINANCIERO al referido proyecto con código SNIP N° 125556, que ofrece menos solución y menos eficiente al problema identificado.

LA EVALUACIÓN REFERIDA ES COMO SIGUE:

Del Presupuesto base programado y del Presupuesto base ejecutado, se llega a la siguiente conclusión:





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 157-2014-UNAM

Moquegua, 31 de marzo del 2014

2/2

Partida	DESCRIPCION	DIFERENCIA DE PRESUPUESTOS			
		Und.	Presupuesto Programado	Presupuesto Real Ejecutado.	Diferencia de Presupuesto
1.00	EXPEDIENTE TECNICO	GBL	19,113.00	55,275.75	-36,162.75
2	INFRAESTRUCTURA CONSTRUCCIÓN DE AULAS	GBL	985,732.00	00.00.00	985,732.00
3	CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMÉTRICO	GBL	133,843.00	00.00.00	133,843.00
4	EQUIPAMIENTO	GBL	154,655.00	00.00.00	154,655.00
	SLUB TOTAL COSTO DIRECTO (2,3,4)		1274,230.00	00.00.00	1274,230.00
5	GASTOS GENERALES	GBL	114,682.00	00.00.00	114,682.00
6	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	GBL	57,340.00	00.00.00	57,340.00
7	GASTOS ADMINISTRATIVOS	GBL	19,113.00	00.00.00	19,113.00
8	UTILIDAD	GBL	89,196.00	00.00.00	89,196.00
9	IMPREVISTOS	GBL	38,228.00	00.00.00	38,228.00
	TOTAL PROYECTO		1611,902.00	55,275.75	1'556,626.25

Se ha ejecutado un gasto de S/. 55,275.75 nuevos soles en la elaboración del Expediente Técnico, con un porcentaje de 189.21% mayor a lo programado y con una incidencia al costo total del Proyecto de 3.43%.

Asimismo, debo indicar que se tiene realizados los siguientes gastos en el cuadro siguiente, y se adjunta en el Informe final los comprobantes de pago, órdenes de compra y servicios respectivos.

DESCRIPCION	MONTO s/.
MATERIALES	412.75
MANO DE OBRA	46,360.00
COMBUSTIBLE	0.00
EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	7,575.00
TRANSPORTE	928.00
GASTOS GENERALES INDIRECTOS	0.00
GASTOS GENERALES DIRECTOS	0.00
CONSULTORÍA	0.00
TOTAL GASTOS EFECTUADOS	55,275.75

CONCLUSIONES.

Se concluye que en Banco de Proyectos existe la duplicidad de perfiles del mismo proyecto y tomando en referencia la Directiva R.D. N° 003-2011-EF/68.01 se desactive el presente perfil con la liquidación técnico financiero.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de febrero del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe de liquidación Técnico-Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEL CENTRO PRE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA" con código SNIP 125556

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Programación de Inversiones (UPI) el cierre del Proyecto mencionado.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los interesados y demás dependencias con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DR. BENITA MARITZA CHOQUISUSPE
PRESIDENTA



SECRETARIO GENERAL
Msc. Nicanor Sánchez Parra

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
OTIN
Archivo (02)